

DIPUTADOS ARGENTINA

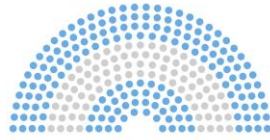
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Economía y el Directorio del Banco de la Nación Argentina (BNA), de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Nacional, informe por escrito y de manera detallada sobre los siguientes puntos relativos a la gestión de créditos otorgados a funcionarios públicos y la responsabilidad de sus directores:

- 1) Informe qué mecanismos de rendición de cuentas utiliza el Poder Ejecutivo para evaluar el desempeño de los Directores que designó mediante decreto. En particular, detalle si existen indicadores o evaluaciones específicas vinculadas a la gestión de la cartera crediticia y al cumplimiento de criterios de transparencia e igualdad en el acceso al crédito.
- 2) Detalle los controles *ex-post* realizados por la SIGEN sobre la cartera crediticia del sector público. Especifique si dichos controles han incluido evaluaciones sobre la prevención de conflictos de interés o trato preferencial en el otorgamiento de créditos.



DIPUTADOS ARGENTINA

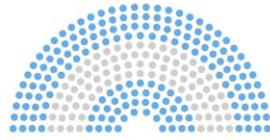
- 3) Informe si el Poder Ejecutivo, a través del Directorio del BNA, ha recibido observaciones o sanciones por parte de la **Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias** del BCRA relacionadas con el exceso de límites de asistencia crediticia a "personas vinculadas" (funcionarios públicos) y/o personas políticamente expuestas, conforme la normativa vigente.

- 4) Informe si el Directorio ha dictado resoluciones excepcionales para aprobar créditos que contaban con dictámenes técnicos desfavorables de las áreas de riesgo del Banco. En su caso, indique los procedimientos aplicados, los niveles de autorización intervinientes y los mecanismos de registro y control de dichas excepciones.

- 5) Remita el listado detallado de funcionarios públicos con cargos de jerarquía (Secretarios, Subsecretarios, Directores Nacionales o equivalentes) que mantienen deudas con la entidad.

- 6) Especifique para cada caso: monto otorgado, tasa de interés (fija o variable), plazo de gracia, garantías exigidas y estado actual de cumplimiento (normal, mora o ejecución).

- 7) Informe si existen auditorías vigentes o sumarios administrativos iniciados a raíz de posibles conflictos de intereses o malversación de caudales públicos en el otorgamiento de estos préstamos.

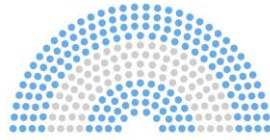


DIPUTADOS ARGENTINA

8) Indique si, ante la detección de irregularidades, el Poder Ejecutivo cuenta con criterios para la remoción de los directores involucrados por incumplimiento de los deberes de funcionario público y de la Carta Orgánica del BNA. Detalle los procedimientos institucionales aplicables y los antecedentes, en caso de existir.

9) Toda otra cuestión que pueda contribuir al esclarecimiento del presente.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN



DIPUTADOS ARGENTINA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido de informes tiene como objeto principal arrojar luz sobre una situación de extrema gravedad institucional que afecta al Banco de la Nación Argentina (BNA), la principal entidad financiera del país. Según investigaciones periodísticas, se habrían otorgado créditos millonarios en condiciones preferenciales a funcionarios y asesores directos del Ministerio de Economía, encabezado por el Lic. Luis Caputo.

Esta situación no es un hecho aislado, sino que se enmarca en un contexto de profunda contradicción ética y operativa. Mientras el Poder Ejecutivo pregona una política de austeridad extrema bajo el lema "no hay plata" y mantiene cerradas o severamente restringidas las líneas de crédito para el sector productivo, las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) y las familias argentinas, la cúpula del Banco Nación parece haber habilitado una "ventanilla de privilegios" para los propios funcionarios que diseñan la política económica del país.

La naturaleza jurídica del Banco Nación, como entidad autárquica del Estado Nacional regida por la Ley 21.799, exige que su administración se realice con un criterio de absoluta transparencia y fidelidad al interés público. El Directorio del Banco, designado por decreto del Poder Ejecutivo, no es un ente autónomo para el beneficio de sus integrantes o aliados políticos, sino el custodio del patrimonio de todos los argentinos. La concesión de préstamos millonarios a funcionarios con capacidad de decisión sobre la propia entidad configura, a simple vista, un conflicto de intereses que violenta la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley 25.188).



Si bien el acceso al crédito en entidades públicas no constituye en sí mismo irregularidad alguna, la concurrencia de circunstancias tales como la magnitud de los montos involucrados, la simultaneidad en los otorgamientos y la condición de funcionarios públicos de los beneficiarios torna necesario verificar que dichos procesos se hayan desarrollado conforme a criterios objetivos, generales y no discriminatorios.

En este sentido, resulta aplicable el marco establecido por la Ley 25.188, que impone a los funcionarios el deber de desempeñarse con integridad, imparcialidad y primacía del interés público, así como la obligación de evitar situaciones que puedan dar lugar a conflictos de interés o al uso indebido de información privilegiada.

En particular, corresponde analizar si el acceso al crédito por parte de funcionarios públicos pudo haber estado influido por su posición institucional o por la eventual disponibilidad de información relevante sobre variables económicas y financieras, lo cual podría afectar el principio de igualdad en el acceso a recursos públicos.

Resulta imperativo que el Poder Ejecutivo explique los criterios técnicos que sustentaron estas operaciones. ¿Cómo es posible que asesores del Ministerio de Economía, que poseen información privilegiada sobre las tasas de interés y la evolución de las variables macroeconómicas, accedan a créditos de la banca pública que hoy le son negados al resto de la sociedad? El principio de igualdad ante la ley se ve aquí vulnerado de forma flagrante. No se trata solo de la legalidad formal de un préstamo, sino de la legitimidad moral de quienes administran la escasez pública.

Asimismo, es responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional supervisar la gestión de los directores que él mismo nombra. Si el Directorio del BNA ha permitido que la entidad se convierta en una financiera privada para el gabinete nacional, estamos ante un

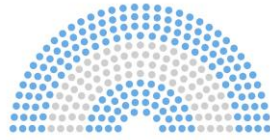


incumplimiento manifiesto de los deberes de funcionario público. La Carta Orgánica del Banco es clara: la entidad debe propender al desarrollo regional y al fomento de la producción, no al financiamiento de los consumos o inversiones personales de la planta política de turno.

Otro punto de alarma reside en el control de cumplimiento de las normas del Banco Central de la República Argentina (BCRA). Las regulaciones sobre "personas vinculadas" son estrictas para prevenir situaciones que puedan comprometer la transparencia del sistema financiero y evitar que los bancos sean utilizados para el beneficio de sus propios dueños o administradores. En el caso del BNA, siendo el Estado el dueño, los funcionarios públicos son, en términos prácticos, personas vinculadas. El Poder Ejecutivo debe informar si el BCRA ha detectado estos desvíos y qué medidas de encuadramiento se han tomado. La omisión en el control por parte de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias implicaría una complicidad institucional que no podemos permitir.

Por otro lado, la intervención de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) es fundamental, a efectos de verificar la existencia y funcionamiento de mecanismos de auditoría y control sobre la gestión crediticia de la entidad. Es necesario conocer si los sistemas de control interno emitieron alertas tempranas sobre estos créditos. El silencio de los órganos de control ante el otorgamiento de préstamos a los "asesores de Caputo" sugeriría una degradación de la institucionalidad donde los mecanismos de contrapeso han sido desactivados para favorecer la discrecionalidad oficial.

Señor Presidente, el Banco Nación se encuentra hoy en un proceso de discusión sobre su naturaleza jurídica y su posible transformación en Sociedad Anónima, impulsada por el propio Ejecutivo. Resulta paradójico, y sumamente sospechoso, que mientras se argumenta la necesidad de "eficiencia privada" para el Banco, se utilicen sus estructuras públicas para



DIPUTADOS ARGENTINA

otorgar beneficios que ninguna entidad privada otorgaría bajo un análisis de riesgo ético razonable. Este doble estándar erosiona la confianza en las instituciones financieras y pone en duda la verdadera intención detrás de las reformas propuestas.

En conclusión, este pedido de informes busca determinar si el Banco Nación está siendo gestionado bajo criterios de profesionalismo o si ha sido capturado por una facción política para beneficio personal. Los ciudadanos argentinos, que hoy sufren el impacto del ajuste y la falta de crédito, merecen saber por qué el dinero que debería financiar hospitales, escuelas o industrias, termina en las cuentas bancarias de los asesores del Ministro de Economía. La transparencia no es una opción, sino una obligación constitucional que este Congreso debe hacer cumplir.

En virtud del principio republicano de gobierno y de las facultades de control que corresponden al Congreso de la Nación, resulta necesario contar con información precisa y detallada que permita evaluar la adecuación de las decisiones adoptadas a los principios de legalidad, transparencia e igualdad ante la ley.

Por todo lo expuesto, y ante la gravedad de las denuncias que vinculan a la gestión del BNA con beneficios irregulares para la planta política, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN